

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 16 de julio de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA número 143, de 24 de julio de 2024).

Advertido errores en el Anexo V de la Orden de 16 de julio de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en BOJA número. 143, de 24 de junio de 2024, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En el Anexo V, Precios de referencia, incluido en la página del BOJA número 48494/271, se han detectado errores en algunos de los Precios de referencia, por lo que deberá ser sustituido por el que acompaña a la presente corrección de errores.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2022

Precios de referencia. Submedida 4.1. Convocatoria 2024.

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/Ud.
Inversiones en explotaciones de invernadero				
001	010	Cañón para tratamientos fitosanitarios en invernaderos	ud	8.965,88
Adquisición de nueva maquinaria y equipos				
002	001	Abonadora de capacidad mayor o igual de 5.000 kilos	ud	18.183,25
002	002	Abonadora de capacidad entre 1500 y 5000 kilogramos	ud	6.120,03
002	003	Abonadora de capacidad menor o igual de 1500 kilogramos	ud	3.256,87
002	004	Acaballadora / alomadora	ud	4.600,00
002	005	Acolchadora	ud	4.900,00
002	007	Amamantadora	ud	4.200,00
002	008	Arado chissel	ud	4.116,59
002	009	Arado de reja y vertedera	ud	8.576,93
002	010	Arrobaderas nave vacuno intensivo	ud	18.200,00
002	013	Aspirador de aceitunas para acoplar a tractor	ud	9.498,33
002	014	Barra para tratamientos fitosanitarios mediante chorro proyectado. No incluye depósito para producto	ud	2.248,60
002	015	Barredora cosechadora de aceitunas	ud	27.000,92
002	016	Barredora limpiadora de suelo para olivar	ud	2.674,51
002	017	Báscula digital con una sensibilidad de 20g o inferior	ud	530,00
002	018	Bebedero ovino caprino	ud	168,00
002	019	Bebedero para aves	ud	24,86
002	020	Bebedero para vacas de acero inoxidable	ud	851,07
002	026	C. t. 50 kva-20 kv incl. conexión con lín. mt y armario distr. y puesta tierra	ud	15.454,54
002	027	C. t. intemperie 100 kva-20 kv incl. conexión con lín. mt y armario distr. y puesta tierra	ud	16.886,18
002	028	Cajón recolector de aceitunas	ud	5.071,48
002	029	Cama colchoneta látex vacuno intensivo leche	ud	224,00
002	031	Cañón soplador para enganchar al tractor en la recogida de frutos de suelo	ud	3.385,00
002	032	Carro unifeed no autopropulsado	ud	35.000,00
002	033	Colector de chupos de porcino o bebedero con cazoleta de acero inoxidable (incluyendo conexiones)	ud	116,59
002	034	Comedero vacuno	ud	266,33
002	035	Cornadizas o vallas autotrabantes o autocaptura	ud	259,00
002	036	Cuba de purines	ud	18.107,15
002	037	Cubículo por vaca lechera	ud	280,00
002	038	Cultivador	ud	3.920,59
002	039	Depósito de gas natural licuado	m³	14,94
002	040	Depósitos de volumen > 5.000 litros	ud	3.980,00
002	041	Desbrozadora	ud	965,39
002	042	Desbrozadora de mano	ud	800,00
002	043	Descompactador ancho de trabajo < 100 cm	ud	2.800,00
002	044	Dosificador fertilizante q máx. inyección producto hasta 110 l/h	ud	913,50
002	045	Elevador para acoplar al tractor, incluye horquilla portapalets y suplemento prensa cajas	ud	3.346,00
002	046	Empacadora convencional	ud	24.517,42
002	047	Empacadora de pacas cilíndricas	ud	41.911,52
002	049	Esparcidor de estiércol	ud	13.963,24
002	050	Espolvoreador	ud	2.376,77
002	054	Forrajero con dos frentes y comedero para ovino 2 m	ud	252,00
002	059	Grada de discos	ud	8.926,00
002	060	Grupo electrógeno diesel refrigerado por aire o líquido	ud	15.224,00
002	061	Grupo electrógeno gasolina	ud	5.688,00
002	063	Mangada cepto / embarcadero	ud	1.599,29
002	065	Motosierra	ud	524,10
002	066	Pala cargadora	ud	8.365,00
002	067	Pluma cargadora	ud	3.370,22
002	068	Pulverizador hidroneumático (atomizador) capacidad entre 1000-2500 litros	ud	9.847,39
002	069	Pulverizador hidroneumático (atomizador) capacidad mayor de 2500 litros	ud	13.021,55
002	070	Pulverizador hidroneumático (atomizador) capacidad menor de 1000 litros	ud	5.944,77
002	071	Rastrillo hilerador	ud	8.950,00
002	072	Recogedora de ramas o restos de poda	ud	1.371,87
002	075	Remolque para transporte capacidad entre 5000-10000 kilogramos	ud	8.638,54
002	076	Remolque para transporte capacidad mayor de 10000 kilogramos	ud	13.719,73
002	077	Remolque para transporte capacidad menor de 5000 kilogramos	ud	5.000,00
002	078	Rodillo compactador y de preparación	ud	4.397,90

00308029



Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/Ud.
002	079	Rotocultor	ud	3.585,00
002	080	Sembradora a voleo	ud	4.572,90
002	081	Sembradora mecánica	ud	9.624,85
002	084	Sopladora manual	ud	561,92
002	085	Subsolador hasta 3 brazos	ud	2.433,80
002	086	Tanque frigorífico para leche	ud	18.379,20
002	087	Tijeras de podar eléctricas con cable o podadoras en altura	ud	1.535,09
002	088	Trituradora	ud	9.920,00
002	099	Vibrador con paraguas	ud	25.754,42
002	100	Vibrador o vareador manual de aceituna	ud	1.384,89
002	101	Vibrocultor	ud	4.369,66
002	102	Desbrozadora de eje horizontal	ud	3.487,39
002	103	Desbrozadora de hierba	ud	6.074,70
002	104	Criba de limpieza de aceituna	ud	6.090,00
002	105	Cuba suspendida para tratamientos fitosanitarios	ud	2.155,58
002	106	Podadora de discos o cuchillas para acoplar a tractor	ud	18.632,77
002	107	Recogedor de fardos	ud	6.188,46
002	108	Sembradora neumática	ud	21.654,76
002	109	Sistema de auto guiado para tractor (GPS)	ud	13.791,00
002	110	Subsolador + 3 brazos	ud	3.744,21
002	111	Tijeras de podar eléctricas de mano	ud	561,66
002	112	Tolva ganadera	ud	351,10
002	113	Tolva para tractor	ud	14.373,90
002	114	Traillas	ud	3.411,00
002	115	Vibrador para tractor	ud	19.875,83
002	116	Cuchilla niveladora	ud	4.511,53
002	117	Cuchilla para Bulldozer	ud	6.700,00
002	118	Ordeñadora convencional (precio por plaza)	pl	2.083,33
002	119	Ordeñadora con retirada y medición (precio por plaza)	pl	4.208,33
002	120	Segadora arrastrada	ud	29.130,00
002	121	Cuba arrastrada, capacidad hasta 8.000 litros	ud	7.000,00
002	122	Cuba arrastrada, capacidad mayor 8.000 litros y hasta 10.000 litros	ud	10.000,00
002	123	Cuba arrastrada, capacidad mayor 10.000 litros	ud	12.000,00
002	124	Collar GPS para controlar el geoposicionamiento de los animales	ud	150,00
002	125	Transplantadora para hortalizas	ud	20.686,00
002	126	Cultivador con intercepa	ud	5.215,00
002	127	Cañón para tratamientos fitosanitarios	ud	8.965,88

Gastos generales (cada concepto por separado)

004	002	Gastos permisos, licencias, autorizaciones, publicidad feeder, etc.	a justif	3.000,00
-----	-----	---	----------	----------

Adquisición de nueva maquinaria autopropulsada

009	000	Adquisición de nueva maquinaria autopropulsada		
009	001	Carro pulverizador autopropulsado para invernadero	ud	35.000,00
009	002	Minicargadora mayor de 75 cv de potencia	ud	67.611,41
009	003	Minicargadora menor de 75 cv de potencia	ud	28.202,00
009	004	Minitractor de 70-100 cv de potencia	ud	44.000,00
009	005	Minitractor menor de 70 cv de potencia	ud	33.000,00
009	006	Motoazada / motocultor	ud	3.346,00
009	007	Tractor de ruedas entre 71-100 cv de potencia	ud	45.090,25
009	008	Tractor de ruedas menor de 70 cv de potencia	ud	21.500,00
009	009	Tractor oruga o cadenas	ud	49.587,42
009	010	Carretilla elevadora hasta 1500kg	ud	24.500,00
009	011	Carretilla elevadora de más de 1500kg	ud	30.000,00
009	012	Buggy autopropulsado	ud	74.357,14
009	013	Manipulador telescópico agrícola autopropulsado	ud	77.060,00
009	014	Tractor de ruedas entre 101-120 cv de potencia	ud	65.625,50
009	015	Tractor de ruedas entre 121-140 cv de potencia	ud	80.490,50
009	016	Tractor de ruedas entre 140- 200 cv de potencia	ud	105.135,11
009	017	Tractor de ruedas de potencia superior a 200 cv	ud	132.518,00

Apicultura

955	001	Apicultura. alza	ud	12,00
955	002	Apicultura. caja para núcleos	ud	18,00
955	003	Apicultura. caja tipo alza (de 1 cuerpo y 1 alza)	ud	42,42
955	004	Apicultura. caja tipo layens	ud	33,53
955	005	Apicultura. cuadro con lamina de cera	ud	3,05
955	006	Apicultura. cuadro con lamina de cera	ud	3,05
955	007	Apicultura. caja para núcleos	ud	18,00